

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE DERECHOS
HUMANOS
ADMINISTRACION 2021 – 2024

RESPONSABLE: SÍNDICO. LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA.

MARCO NORMATIVO: ARTICULO 117 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Artículo 117.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos:

- I. Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento, así como las medidas pertinentes para que adopte dichas políticas.
- II. Vigilar que los servidores públicos encargados de la administración municipal respeten los derechos fundamentales del ser humano, dando cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, al Presidente Municipal y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de cualquier transgresión que a los mismos advierta.
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos apruebe el Ayuntamiento.
- IV. Supervisar y evaluar el trabajo de las dependencias municipales encargadas del fomento y la protección de los derechos humanos.
- V. Proponer al Ayuntamiento la implementación de acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio.
- VI. Proponer la expedición de normas jurídicas y promover la reforma de los reglamentos vigentes, en aquellas disposiciones que tiendan a eficientar y actualizar los derechos humanos de la población.
- VII. Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de los centros municipales de custodia, reclusión o detención, en coordinación con la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, con el fin de conocer la situación imperante de ellos y para cuidar que se respeten los derechos humanos de los individuos que son privados de su libertad, vigilando el exacto cumplimiento de sus garantías constitucionales.
- VIII. Coadyuvar con las instancias, las autoridades y organismos vinculados a los derechos humanos, en la investigación de posibles violaciones a los mismos.
- IX. Coadyuvar con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que las diversas autoridades municipales atiendan y cumplan las determinaciones, conciliaciones y recomendaciones que emita este organismo.
- X. Promover la capacitación en materia de derechos humanos para los servidores públicos municipales.
- XI. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMA:

1. Realizar reuniones de trabajo, así como las sesiones que se estimen pertinentes con los encargados de las áreas relativas a derechos humanos dentro del municipio, así como de las organizaciones privadas dentro del mismo, para dar a conocer los programas y ordenamientos municipales aplicables en la materia.

